

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8104/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 020-M-98, referido a las Actas Contravencionales efectuadas a transportes de caudales, y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de las mismas se producen en edificios pertenecientes al Municipio, donde dichos vehículos concurren a retirar los caudales correspondientes.-

Que en la mayoría de las oportunidades deben estacionar en doble fila, por no encontrar un espacio libre en el lugar al que concurren, y debido a las características de lo transportado deben efectuar su tarea lo mas cerca posible del objetivo, a fin de evitar posibles atracos.-

Que a fin de evitar estas situaciones, es conveniente otorgar espacios reservados de estacionamiento para ser utilizados por los vehículos de transporte de caudales.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 054/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/98; celebrada por el Cuerpo el 27 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°): OTORGASE "Reserva de Apeaje" a los fines del -----mejor desempeño de los transportes de caudales a las siguientes dependencias Municipales:

- Palacio Municipal: 1 (un) módulo a ubicarse sobre calle Pte. Julio Argentino Roca frente al edificio de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

- Tribunal Municipal de Faltas (Juzgados 1 y 2): 1 (un) módulo a ubicarse en calle Río Negro N° 470.-

- Caja de Crédito Prendario Social: 1 (un) módulo a ubicarse en calle Bartolomé Mitre N° 642.-

ARTICULO 2°): Las reservas otorgadas precedentemente ten-----drán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, de lunes a viernes, en horario administrativo.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3°): El Organó Ejecutivo Municipal a través del -----área que corresponda demarcará horizontal y verticalmente los espacios aludidos.-

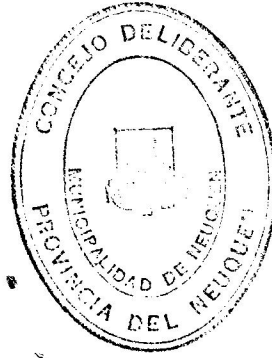
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANó EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 020-M-98).-

ES COPIA.
scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. RAFAEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8104	119	98
Promulgada por Decreto No	0471	119	98
Expte. No	C-D-020-M-98-		
Obs.:			